



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2020-00410-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUDIENCIA DEL 08 DE ABRIL DE 2021 Y DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 129 INCISO 3 DEL C.G.P. APLICABLE POR REMISION DEL ART. 306 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y EL ARTICULO 51 DE LA LEY 280 DE 2021 QUE ADICIONO EL ARTICULO 201A DE LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE:	DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
MEDIO DE CONTROL:	POPULAR
DEMANDANTE:	DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL QUINDIO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ARMENIA-EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA Y OTROS

La solicitud nulidad presentado por el apoderado del Municipio de Armenia, carpeta 030 disponible en el link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/EigGg9Cj3GBDi1C7qocQHQIBDZc9T63lKEM8Y_Wz3nV9SA?e=zSt0q1

Quedará a disposición de las partes en la Secretaría por el término de tres (03) días (Arts. 110 y 129 C.G.P.). En consecuencia se fija virtualmente conforme al artículo 51 de la Ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201A de la Ley 1437 de 2011, la presente lista hoy, doce (12) de abril del año dos mil veintiuno (2021) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 13, 14 y 15 de abril de 2021.

Inhábiles: ninguno

Armenia, Quindío 12 de abril de 2021.



**TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO
DEL QUINDÍO**

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria